RESOLUCIÓN N° 170/19 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 CONSTRUCCION DE PARADA DE COLECTIVO, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ROYALTIES DEL EJERCICIO 2019.----------

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 13 de junio de 2019.-

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa Nº 08/2019 construcción de parada colectivo, según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 365400.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en fecha 10 de junio del año 2019, a las 08:00 horas, bajo la dirección de la U.O.C. estando presente todos sus miembros Lic. Giselli Soares Nasciben Coordinadora de la U.O.C. y Elizabeth Moreira Ruiz Díaz miembro de la U.O.C., en lo que se presentó en la fecha y hora señalada para la apertura de sobres, dos ofertas correspondiente a la empresa INGEBIG SERVICE y la empresa VELAZQUEZ SERVICIOS GENERALES, en lo que la U.O.C. procede a dejar en su poder el sobre y remitir a este Comité para su eventual Evaluación, conforme a lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 donde establece que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.*----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del análisis de la oferta, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa Nº 08/2019 construcción de parada colectivo, a la empresa "**INGEBIG SERVICE**" de Milton Efraín López Mendoza, por ajustarse a los intereses de la Municipalidad, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la Institución.----------

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 CONSTRUCCION DE PARADA DE COLECTIVO A LA EMPRESA INGEBIG SERVICE con RUC Nº 4.356.255-8, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ROYALTIES, POR UN MONTO DE Gs. 34.980.000 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal